 <b>Ayuntamiento de Laredo</b>		<b>Expte.: 2026/876</b>
--	--	-------------------------

## ANUNCIO

Con fecha 21 de mayo de 2026, el Boletín oficial de Cantabria publicó el anuncio que se adjunta en las páginas en las páginas siguientes relativo a:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA CULTURAL. CONVOCATORIA 2026. Expediente 2026/876.**

Y en cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria, vengo a ordenar la EXPOSICIÓN PÚBLICA de las Bases publicadas, en el tablón de anuncios y páginas web del Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados a partir del día siguiente a la fecha.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	04/06/2026	ALCALDE/ISA
--------------	-----------------------------	------------	-------------

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

**Código Seguro de Validación** 61c24a5b12bf4033b079310ce88157ae001

**Url de validación** <https://sede.laredo.es>

**Metadatos** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 1.-OBJETO. Y FINALIDAD

El objeto de estas ayudas es la promoción de la vida cultural del municipio de Laredo, apoyando los proyectos culturales propuestos por asociaciones y agrupaciones sin ánimo de lucro. Así, la función de las presentes BASES es la regulación del régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de las subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte de la Concejalía de Cultura, a favor de asociaciones constituidas legalmente y radicadas en Laredo, cuya finalidad sea la realización, dentro de cada año natural, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra villa:

- La realización y programación de actividades culturales por parte de las asociaciones y entidades culturales dentro del municipio de Laredo o sean promovidas por él, y en todo caso los beneficiarios sean ciudadanos de Laredo.
- Promover y difundir la cultura en todos sus aspectos.
- Fomento de la creatividad, de las artes plásticas, escénicas y musicales.
- Respecto a los viajes, desplazamientos, etc., serán objeto de subvención los viajes en los que la asociación se desplace para **participar activamente** en algún evento, festival, feria, etc. y no los que tengan como finalidad el mero ocio de los participantes.
- Y en general, el fomento de cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras, así como de las actividades socioculturales propias del municipio, bien sean éstas actividades específicas o bien para programas anuales siempre que abarquen el año natural correspondiente

Estarán excluidas expresamente las siguientes actividades:

- Las que hayan sido o puedan ser beneficiadas en otra convocatoria y/o subvención municipal.
- Las que atenten contra los derechos humanos y contra valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad, el respeto al medio ambiente, etc., así como contra la democracia y el orden constitucional.
- Las que impliquen el uso de animales si ello pudiera ocasionarles cualquier tipo de maltrato, sufrimiento o puedan ser objeto de burlas o tratamientos indignos, sin excepciones.
- Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante, así como aquellas cuyo ámbito de actuación sea sectorial o que no sean de interés general.
- Las que persigan ánimo de lucro.
- No serán subvencionables los gastos de funcionamiento ordinario de las Asociaciones, tales como gastos de oficina, teléfono y combustible, ni los gastos de adquisición de bienes inmuebles. En cuanto los gastos financieros, solo serán aceptados aquellos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación ejecución de la misma.
- Asimismo, quedan fuera de los gastos subvencionables aquellos referidos a comidas, bebidas, gastos de restaurantes etc. en los que los beneficiarios sean los propios asociados. Sí se admitirán como gastos subvencionables aquellos

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Firma 1 de 1	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	14/05/2026	ALCALDE/SA
--------------	--------------------------	------------	------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e173d54bfeb640bdb6245aab7bf58d1e001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





derivados de la adquisición por parte de la asociación de productos alimenticios, bebidas no alcohólicas, etc. dirigidas al consumo por asistentes/espectadores etc. de la actividad y formando parte del programa de la misma.

- No serán objeto de subvención actividades tales como excursiones, visitas lúdicas o turísticas y, en general, aquellas en las que el objetivo del viaje sea el mero ocio de los asociados participantes.

## 2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones todas aquellas asociaciones o instituciones culturales, sociales o juveniles sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria y cuya sede social se halle en el municipio de Laredo. No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte de un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Laredo que incluya la concesión de una subvención.

Tampoco podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal, ni quienes concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cada asociación podrá presentar a esta convocatoria un máximo de 2 proyectos si lo hace de forma independiente; o bien un proyecto de forma independiente más otro de manera coordinada con otras asociaciones o entidades.

## 3. SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con la documentación exigida. Deberán presentarse según el modelo establecido como anexo a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la asociación solicitante.

Deberán ser dirigidas a la **Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Laredo** y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo señalado en el extracto de la convocatoria, bien directamente o por cualquier otro medio admitido por la normativa al efecto.

La documentación que acompañe a la solicitud deberá ser la siguiente:

- a) Memoria descriptiva de la actividad para la cual se solicita la subvención especificando con claridad:
- Denominación o título del proyecto.
  - Resumen del proyecto.
  - Objetivos que persigue.
  - Actividades a realizar y duración.
  - Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
  - Lugar y fechas de realización de la/s actividad/es.
  - Así como el grado de cumplimiento de los criterios que establece la base séptima: interés público, complementariedad con los programas municipales, colaboratividad social, relevancia sociocultural, proyección exterior, financiación, pervivencia del

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Firma 1 de 1  
MIGUEL GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ  
14/05/2026  
ALCALDE/SA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e173d54bfeb640bdb6245aab7bf58d1e001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



proyecto, carácter formativo de la actividad y un factor de proyección exterior. De cara a ello los solicitantes deberán cumplimentar el Anexo II de la presente convocatoria o en su caso seguir su esquema cumplimentándolo con aquella información complementaria que resulte precisa.

- b) Presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención en el que se detalle en el apartado de ingresos las aportaciones de los socios o participantes, así como las cantidades a aportar por la Asociación, Ayuntamiento y otras Entidades Públicas o privadas.
- c) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o certificado de que el beneficiario no esté obligado a presentar declaraciones tributarias o a darse de alta en el sistema de cotización de la Seguridad Social (incluida en el Anexo I).
- d) Declaración responsable del presidente de la asociación o peticionarios de la ayuda de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin, o en caso contrario, el importe de las solicitadas, así como de las concedidas a la fecha de presentación de la solicitud para la convocatoria municipal.
- e) Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse, conforme al modelo de **ficha de terceros** del Ayuntamiento de Laredo (disponible en la web municipal), siempre que no obre ya en poder de la administración.
- f) Seguro de Responsabilidad civil de la Asociación, en vigor.

#### 4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .-

En relación a los criterios generales de la convocatoria, se establecen los siguientes factores de puntuación:

- **4.1 Grado de Colaboración con el Ayuntamiento en iniciativas municipales.** de 0 a 10 puntos.

Se otorgarán de 0 a 10 puntos a las entidades que en su propuesta incorporen **de forma expresa en su proyecto** la participación en actos, eventos e iniciativas organizadas por el Ayuntamiento, con indicación de qué actividades concretas, y de qué forma se propone participar. Se pretende con ello fomentar la colaboración del tejido asociativo en el desarrollo sociocultural del municipio de manera integral, y más allá del estricto ámbito de actuación de cada una de las entidades. Dependiendo de las actividades en las que participen su implicación se valorará de 0 a 10 puntos, en tramos de 5.

- **4.2 Grado de colaboración social en el proyecto: participación de otras asociaciones/entidades de la localidad.** De 0 a 10 puntos.

0 puntos si el proyecto no cuenta con la participación de otras asociaciones o entidades  
 5 puntos si el proyecto cuenta con la participación en régimen de “colaboración” con otras asociaciones y/o entidades.

10 puntos si el proyecto cuenta con la participación de uno o más asociaciones y/o entidades en condición de “co-organizador”

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Firma 1 de 1	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	14/05/2026	ALCALDE/SA
--------------	--------------------------	------------	------------


Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e173d54bfeb640bdb6245aab7bf58d1e001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



 <b>Ayuntamiento de Laredo</b>		Expte.: 2026/876
--	--	------------------

Se pretende con ello favorecer y promover el establecimiento de alianzas colaborativas entre el tejido asociativo local, mediante la realización de proyectos y actividades en común.

- **4.3 Colectivo beneficiario de la actividad:** de 0 a 10 puntos.

0 puntos si los beneficiarios directos del proyecto son exclusivamente los socios de la asociación.

5 puntos si los beneficiarios directos del proyecto van a ser entre 0 y 100 personas, además de los asociados.

10 puntos si los beneficiarios directos del proyecto van a ser más de 100 personas, además de los asociados.

- **4.4 Difusión de la actividad en los medios de comunicación:** de 0 a 10 puntos.

0 puntos si se va a realizar difusión de la actividad en el ámbito de Laredo, la comarca y/o Cantabria.

5 puntos si se va a hacer una difusión de la actividad en el ámbito nacional, por medios convencionales (prensa, radio, Tv, carteles, etc.)

10 puntos si, además de medios convencionales, se van a emplear medios de difusión digitales (redes sociales, blogs, listas de correo, internet, etc.).

La difusión prevista ha de quedar suficientemente acreditada en la memoria que acompañe a la solicitud para la obtención de los puntos.

- **4.5 Permanencia del proyecto en el tiempo y grado de consolidación:** de 0 a 5 puntos.

0 punto si se trata de un proyecto que se desarrolla por primer año.

2 puntos si se trata de un proyecto que se celebra por segundo o tercer año consecutivos.

5 puntos si se trata de una actividad que se celebra por cuarto año o más consecutivos.

- **4.6 Aportación de la Asociación y otras entidades a la financiación de la actividad:** De 0 a 10 puntos.

0 puntos si el proyecto se financia exclusivamente mediante las aportaciones del ayuntamiento y los recursos propios de la asociación.

10 puntos si el proyecto cuenta con financiación por parte de otras entidades, con aportaciones significativas y acreditadas, además del ayuntamiento y los recursos propios de la asociación.

Se pretende con ello animar a las asociaciones a buscar otras fuentes de financiación, además de la municipal, que les permitan incrementar su volumen de actividad.

- **4.7 Carácter formativo y/o docente de la actividad, tales como cursos, cursillos, ciclos de conferencias, etc.** siempre y cuando se trate de actividades diferentes a las contempladas en planes de estudio oficiales. De 0 a 5 puntos.

0 puntos si la actividad no tiene carácter formativo.

5 puntos si la actividad tiene carácter formativo.

- **4.8 Repercusión exterior de Laredo y su imagen.** 20 puntos.

Apartado dirigido a valorar proyectos que, a juicio del órgano de evaluación, contribuyan de forma especial, por su relevancia o por su contenido singular a una alta proyección exterior para la imagen de Laredo. Puntuación única: 20 puntos. Dicha proyección ha de

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03

Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Firma 1 de 1	ALCALDE/SA
MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	14/05/2026


Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e173d54bfeb640bdb6245aab7bf58d1e001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



 <b>Ayuntamiento de Laredo</b>		Expte.: 2026/876
--	--	------------------

quedar suficientemente acreditada en la memoria que acompañe a la solicitud. Este apartado no está relacionado con la “Difusión” del proyecto, sino con el hecho de que la participación del evento vincule a la asociación con personas, entidades y colectivos de otros lugares de forma significativa, contribuyendo así a proyectar la imagen de la propia asociación, y de Laredo, en el exterior.

- **4.9 Celebración de aniversarios-conmemoraciones, etc.** 10 puntos.

Se valorará, de forma puntual, el hecho de que el proyecto se vincule a una conmemoración, aniversario, etc., del propio evento, o de la asociación organizadora, y a tal efecto se organicen o promuevan actividades específicas relacionadas con dicha conmemoración. Puntuación única: 5 puntos

- **4.10 Ubicación del programa de actos.** 10 puntos.

Se valorará con 5 puntos que todo o parte del proyecto para el que se solicite subvención se realice al aire libre, con el fin de fomentar y favorecer el encuentro social, la interrelación y la presencia activa del tejido asociativo y su actividad en las calles de Laredo.

Para la correcta valoración de las puntuaciones, las asociaciones y entidades solicitantes aportarán la documentación más explícita y detallada posible, que justifique de forma clara los méritos que tienen para la obtención de las puntuaciones reseñadas. La no presentación de la documentación requerida, podrá suponer que por parte del órgano evaluador no se valoren los méritos.

Las solicitudes que no alcancen 30 puntos (del total de 100) quedarán excluida de la convocatoria.

## **5. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN**

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Cultura, que recabará de oficio cuanta información estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en el punto 3.

Se constituirá un órgano colegiado (Comisión de Evaluación) para la valoración de solicitudes, estructurado bajo la forma de una Presidencia, una Secretaría y un número de Vocales no inferior a dos designados de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, todo ello conforme al siguiente detalle: El Concejal al cargo del área de Cultura o concejal en quien delegue, a quien corresponderá la Presidencia, y al menos dos integrantes del área de Cultura de la plantilla municipal ejerciendo de vocales y uno de ellos además las funciones de Secretario. El órgano podrá contar con la asesoría de los servicios municipales de Secretaría e Intervención.

La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Firma 1 de 1	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
14/05/2026	ALCALDE/SA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e173d54bfeb640bdb6245aab7bf58d1e001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención de cada una de las solicitudes presentadas.
- b) Evaluar las solicitudes o peticiones conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.
- c) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.
- d) Formular propuesta de concesión de subvenciones dirigida al órgano concedente a través del órgano instructor.
- e) Realizar, en su caso, los trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con objeto de recabar de los representantes de las entidades solicitantes información adicional sobre los proyectos y la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción del expediente y evaluación de las solicitudes

El órgano de evaluación tendrá la facultad de fundir en un único expediente varias peticiones de subvención de una asociación, si entendiera que hay razones para ello, y con el fin de racionalizar los recursos y el esfuerzo organizativo. Dicha unificación se hará de forma motivada y será comunicada a la Asociación afectada, para su conocimiento.

Procedimiento de resolución provisional y definitiva.


1.- Una vez examinadas las solicitudes por parte de los servicios de la Concejalía competente, se elaborará un informe de preevaluación en el que se verificará que conforme a la información disponible los posibles beneficiarios reúnen las condiciones exigidas. Tras ello se remitirá tal informe a la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes emitiendo informe motivado que la concrete, en el cual se contemplará tanto las verificaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases como la valoración técnica y económica según los criterios recogidos en las bases en atención al interés general de la actividad, al número de solicitudes presentadas y a la ponderada distribución de la subvención entre estas sin que el importe a conceder deba necesariamente coincidir con el solicitado. Asimismo, en dicho informe se concretará el orden de prelación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

2.- A resultas de tal valoración, por parte de la Concejalía competente se emitirá **propuesta de resolución provisional**, debidamente motivada, que se notificará a los interesados concediendo un plazo de cinco días para presentar alegaciones. Sin perjuicio de ello, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de propuesta definitiva.

3.- En su caso, examinadas las alegaciones que se presenten en su caso, por los técnicos competentes, por la Concejalía competente se formulará la **propuesta de resolución definitiva**, que será elevará ante la Junta de Gobierno Local para su aprobación dentro como máximo en los diez días siguientes a la emisión de dicha propuesta. El acuerdo de aprobación definitiva deberá ser notificado igualmente dentro de los diez días siguientes

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Firma 1 de 1	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	14/05/2026	ALCALDE/SA
--------------	--------------------------	------------	------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	e173d54bfeb640bdb6245aab7bf58d1e001	
Url de validación	<a href="https://sede.laredo.es">https://sede.laredo.es</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

a su adopción a las personas o entidades interesadas propuestos como personas o entidades beneficiarias

Sin perjuicio de lo así dispuesto, podrán adoptarse resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún requisito, acto, verificación de datos o aportación de documentos, en cuyos casos no podrá hacerse efectivo el abono hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo. Si no se estableciera otro plazo en la resolución, el derecho al percibo de la subvención caducará a los dos meses desde su fecha de notificación y siempre que ello no se deba a causa imputable al Ayuntamiento.

Ni la propuesta de resolución provisional ni la definitiva generan derechos a favor de los posibles beneficiarios en tanto no haya sido notificado el acuerdo formal relativo a la resolución de concesión.

4.- Publicación de la adjudicación: El acuerdo de concesión se hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, así como en la radio municipal, página web municipal y sin perjuicio de otros medios de publicidad complementarios susceptibles de favorecer la mayor difusión posible del resultado de la convocatoria. Asimismo, se notificará a los beneficiarios la concesión de la ayuda.

5.- Por el Ayuntamiento podrá declararse desierta la convocatoria con carácter total o parcial si las peticiones presentadas no reuniesen los requisitos mínimos exigibles para la concesión de la subvención solicitada, bien sea por carecer las actividades para las que se solicita ayuda de intereses o proyección colectiva o por carecer las mismas de entidad para la obtención de la subvención o por tratarse de actividades no incluibles dentro de la presente convocatoria.

## **6. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y ABONO**

Las subvenciones a conceder cada año tendrán la cuantía global que figure en la convocatoria que se realice al efecto.

La cuantía máxima de la subvención a percibir no podrá exceder el 100 por ciento del coste total del proyecto, aún en el caso de que la puntuación final obtenida por el proyecto hiciera acreedor al solicitante de un importe que supere ese 100 por ciento.

La concesión de las subvenciones estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias, y la cuantía con la que se financie cada proyecto se determinará por la ponderación de los criterios establecidos para la concesión, en base a la siguiente fórmula:  $N \times P / T$ , siendo N el número de puntos obtenidos por el beneficiario en particular, P la partida presupuestaria disponible y T la suma total de los puntos obtenidos por todos los solicitantes. El importe total de subvenciones concedidas no podrá ser superior a la partida disponible, redondeándose las cantidades a la baja para no superar ese límite.

La concesión de la subvención estará condicionada a que el beneficiario de la misma se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Ayuntamiento de Laredo.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Firma 1 de 1	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	14/05/2026	ALCALDE/SA
--------------	--------------------------	------------	------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	e173d54bfeb640bdb6245aab7bf58d1e001
Url de validación	<a href="https://sede.laredo.es">https://sede.laredo.es</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El pago de las subvenciones se efectuará en su totalidad en un pago único, sin necesidad de justificación previa, teniendo en cuenta en todo caso la disponibilidad y el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal. No obstante, serán exigibles las obligaciones contempladas y la documentación exigida en los artículos siguientes.

### **7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Aceptar la subvención. En caso de que no sea posible deberán renunciar a ella, expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.
2. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de la propuesta o proyecto.
3. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que les sean solicitadas, así como a los datos que se les requieran.
5. Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que, en su caso, puedan surgir en la realización del proyecto, justificándose adecuadamente.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
7. Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria.
8. Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos.
9. Adoptar las medidas de difusión previstas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dando publicidad del carácter público de la financiación de sus proyectos subvencionados mencionando la colaboración del Ayuntamiento de Laredo.
10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la citada Ley.

### **8. JUSTIFICACIÓN**


La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. En todos los casos, el beneficiario deberá

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Firma 1 de 1	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	14/05/2026	ALCALDE/SA
--------------	--------------------------	------------	------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	e173d54bfeb640bdb6245aab7bf58d1e001
Url de validación	<a href="https://sede.laredo.es">https://sede.laredo.es</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



 <b>Ayuntamiento de Laredo</b>		<b>Expte.: 2026/876</b>
--	--	-------------------------

justificar la totalidad de la cuantía de la actuación objeto de subvención, con independencia del porcentaje subvencionado

El **plazo máximo de justificación es el 30 de diciembre de 2026**, pudiéndose solicitar antes de esa fecha una prórroga para justificar la subvención cuya fecha límite será el 15 de enero del año siguiente al de la convocatoria. Si la documentación presentada a efectos de justificación fuera incorrecta o estuviera incompleta, el Ayuntamiento requerirá a la entidad para que subsane los defectos en el plazo improrrogable de diez días hábiles y, si así no lo hiciera, se procederá a tramitar expediente para proceder al reintegro de su importe.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios siguientes:

- Declaración responsable del beneficiario de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado (incluida en el Anexo III).
- Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, conforme a modelo incluido como Anexo III.
- Cuenta justificativa, con detalle de los gastos e ingresos del proyecto, consistente en una RELACIÓN DE FACTURAS que incluya Nombre del proveedor, NIF o CIF, fecha, importe de la factura y el concepto.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa de la subvención concedida, todos ellos originales, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que haya sido concedida la subvención, contener el número de identificación fiscal del receptor, sellos y firmas de suministradores. Excepcionalmente serán admitidas facturas fechadas en los 15 primeros días del año siguiente, en el caso de las entidades que previamente hayan solicitado aplazamiento de la justificación. En todos los casos podrán ser solicitados los originales para ser compulsados por el órgano gestor de la subvención y serán devueltos a los interesados a la mayor brevedad posible.

## 9. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.


Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de Derecho Público.


## 10. RÉGIMEN SANCIONADOR

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
 Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Firma 1 de 1	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	14/05/2026	ALCALDE/SA
--------------	--------------------------	------------	------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	e173d54bfeb640bdb6245aab7bf58d1e001	
Url de validación	<a href="https://sede.laredo.es">https://sede.laredo.es</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

 <b>Ayuntamiento de Laredo</b>		<b>Expte.: 2026/876</b>
--	--	-------------------------

### 11. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el año en curso, normativa estatal y autonómica de aplicación y demás disposiciones que resulten aplicables.

En Laredo, a 14 de mayo de 2026

El Alcalde Presidente  
D. Miguel González González

Firma 1 de 1	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	14/05/2026	ALCALDE/ISA
--------------	--------------------------	------------	-------------

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e173d54bfeb640bdb6245aab7bf58d1e001

Url de validación <https://sede.laredo.es>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

